



MEMORIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por inversiones que es preciso realizar durante el ejercicio para las que no existe crédito en el presupuesto municipal.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		4250	62700		Proyectos complejos. Instalaciones fotovoltaicas destinadas a promover autoconsumo colectivo	40.000,00
Total Aumento						40.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3340	62200	3.6	Edificios y otras construcciones. Casa de Cultura	-40000,00
Total Disminución						-40.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

3º Justificación

En el marco del concurso público para la concesión de capacidad de acceso de evacuación a la red de transporte de energía eléctrica de instalaciones de generación de procedencia renovable en el Nudo de Transición Justa Mudéjar 400kV, la mercantil ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U., (en adelante EGPE) acompañó su propuesta de un plan de medidas socioeconómicas de acompañamiento que pretende llevar a cabo la construcción y explotación de instalaciones de energía renovable que permitan impulsar la recuperación económica y social en las zonas de transición justa afectadas por el cierre de la Central Térmica de Teruel prestando especial atención a la creación de empleo, el desarrollo empresarial, la implantación de instalaciones de autoconsumos fotovoltaico y fomento de autoconsumos colectivos. Con el fin de articular las medidas que afectarán al municipio de Híjar, esta prevista la firma de un convenio de colaboración publico privado para el desarrollo conjunto de actuaciones de fomento del autoconsumo en el

municipio. La modificación presupuestaria objeto de la presente memoria, tiene por finalidad dotar el presupuesto municipal con crédito suficiente y adecuado para atender los gastos derivados de la suscripción del convenio.

En cuanto a la financiación del crédito generado, se prevé con cargo a baja por anulación en la aplicación económica prevista para financiar la inversión en la Casa de Cultura que se entiende que puede ser disminuida ajustando la previsión inicial ya que no se ha iniciado la ejecución del gasto que financia.

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

En HIJAR, a la fecha de firma del documento.

El Alcalde



JESÚS PUYOL ADELL



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
01/03/2024



Ayuntamiento de Híjar

CERTIFICADO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 DEL EJERCICIO 2024

ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJIAS, La Secretaria de Ayuntamiento de Híjar,

CERTIFICO:

Que visto el expediente número 1281939X de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2024 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1281939X, propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno de la Presidencia, en HÍJAR, a la fecha de firma electrónica del documento.

Vº Bº
El Alcalde

La Secretaria

JESÚS PUYOL ADELL

ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJIAS



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
Puyol, Adell
Jesús Antonio
01/03/2024

